



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</i>	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1987		Viernes 11 de diciembre	
		Número 283	

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo 369 de 1986, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Ilmos. Sres. Presidente Corvo Alvarellos. — Burgos, 18 de noviembre de 1987. — Dada cuenta: El anterior escrito del Procurador Sr. Cobo y certificación de defunción únase al rollo de su razón, y requiérase por edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los herederos del fallecido demandante apelante, don Pedro Delgado Peñalba, para que en el improrrogable plazo de veinte días se personen ante esta sala en legal forma ocupando la posición procesal de su causahabiente, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo en dicho plazo, se declarará caducado el recurso y firme la resolución apelada.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Ilmo. señor Presidente. — Certifico. — Firmado: Manuel Aller Casas. Ante mí: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 1987. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de procedimiento, art. 41 de la Ley Hipotecaria, número 0302/87, promovidos por doña Otilia Herreros Vivar y don Teodoro García Moreno, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra Javier López Martín, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho demandado para dentro del término de seis días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos iguales al referido demandado, libro y firmo la pre-

sente en Burgos, a 23 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0519/86 promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Lucio del Río del Río y Ascensión Santamaría Caballero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de abril de 1988 próximo y 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.462.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de mayo de 1988 próximo y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de junio de 1988 próximo y 12,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Burgos, en el barrio de Gamonal-Villímar. Conjunto de viviendas denominado las 500 viviendas de Villímar. Bloque 20, en la c./ Perimetral.

Vivienda sita en Burgos, barrio de Gamonal-Villímar. Conjunto de viviendas denominado las 500 Viviendas de Villímar, bloque 20, en la c./ Perimetral, núm. 4.

Vivienda de la planta baja, letra D, tiene una superficie construida de 51,75 metros cuadrados y útil de 43,78 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, dos dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.293, libro 177, sección 3.ª, folio 91, finca 15.413. Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Burgos, a 23 de noviembre de 1987. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

7973.—6.525,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de medidas provisionales de separación, número 0011/87, instado por Almudena Chércoles Benito, contra D. Carmelo Sáinz-Ezquerria Chaves, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a D. Carmelo Sáinz-Ezquerria Chaves cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el próximo 18 de diciembre y hora de las 11,00 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la comparecencia acordada, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

En Burgos, a 26 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Manuel Calderón Benítez, sin más circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 13 de enero de 1988 y hora de las 11,50, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.465 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Domxilla Joaquina López da Silva, Augusto José Rosa Rodríguez

de Almeida, Miguel Jorge da Silva de Oliveira, Federico Rodríguez López, Bernardino Feixiera Oliveira, Joaquín Perra Fernández, para que el próximo día 13 de enero y hora de las 10,40, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.028 de 1987, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

José Afonso Gonçalves, con domicilio en Francia, 1, 14 Rue des Briqueteries, 45500 Gien, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 2.099 de 1987, y que exhiba el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición de este Juzgado el vehículo siniestrado para que pueda ser reconocido por Perito que dictamine sobre los daños ocasionados.

JUZGADO DE DISTRITO DE BELORADO

Fernando González Mariño, en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, Gran Vía 249, 4.º, 3.º A, a fin de que el próximo día 14 de diciembre de 1987, a las 11,50 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 67 de 1986, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a la ley, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y se le hace saber el contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1987, y de confor-

midad con lo señalado en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, en el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales para 1986, se prestó aprobación a la convocatoria por oposición libre para proveer una plaza de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

1.º Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Guardia de la Policía Municipal, de nuevo ingreso, por oposición libre, del Grupo D y Complemento de Destino 6, Coeficiente 1,7 y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con edad de jubilación a los 65 años.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español o española.
b) Tener 21 años y cumplido el Servicio Militar, o justificar documentalmente hallarse exento de él y no exceder de 40 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o cuando no se aporte el título, se presentará certificación académica de haber terminado íntegramente los estudios para obtener el título.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón, y el de 1,60 metros si es mujer.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

h) Estar en posesión del carnet de conducir vehículos, al menos de las clases A2 y B2.

i) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social el día de la toma de posesión, si resultare nombrado, según la disposición adicional cuarta de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, salvo los referentes al apartado h) estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de las clases A2 y B2 que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación.

3.º Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, a guardar y hacer guardar la Constitución conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del R. D. 707/1979 de 5 de abril. Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia autenticada o fotocopia (deberá presentar original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su obtención o certificación académica de haber terminado íntegramente los estudios para obtener el título.

2. Fotocopia compulsada del carnet de conducir, al menos de las clases A2 y B2.

3. Fotocopia del D. N. I.

4. Currículum vitae.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que de-

termina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas serán satisfechos en la Depositaria Municipal, y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia.

4.º Admisión de aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles, para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de P. A. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Delegación Territorial de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Concejal Presidente de la Comisión Municipal de Régimen Interior.

Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal o Técnico de Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas se requerirán los servicios de un médico de Asistencia Pública Domiciliaria, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta con-

vocatoria, a la vista de la cual el Tribunal resolverá.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes como mínimo de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Todas las pruebas de que consta esta oposición libre, se celebrarán en un mismo día, salvo causa de fuerza mayor.

7.º Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán:

1.º Reconocimiento médico.

Será realizado por un médico titular de los de este municipio.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será «apto» «no apto».

2.º Aptitud física.

Será realizado en el gimnasio de esta localidad que se designe en presencia del Tribunal calificador y en las pistas de atletismo del Colegio Público Comarcal «San Isidro».

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en esta prueba.

3.º Redacción de un parte de denuncia, según el supuesto que facilite el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, marcando el tiempo de su celebración.

La clasificación de esta prueba será de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcan-

cen un mínimo de 3 puntos en esta prueba.

4.º Prueba de conocimientos que será realizada en presencia del Tribunal calificador.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito durante dos horas, de tres temas escogidos al azar, de entre los relacionados en el Anexo III, agrupados en la forma siguiente: Uno, entre los comprendidos del 1 al 15, otro, entre el 16 y el 20 y otro entre el 21 y el 31.

La calificación de estas pruebas será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en esta prueba.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos la plaza convocada y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional. Al mismo tiempo remitirá dicha autoridad a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Admón. Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se fijen en la base 2.ª, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referidos a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

4.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal

ejercicio de la función, expedido por el Colegio Provincial de Médicos.

5.º Cartilla Militar o certificado acreditativo de que está exento.

6.º Título de Graduado Escolar o equivalente.

7.º Permiso de conducción clase A2 y B2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el posterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en la plaza convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento, entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

9.º Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las Normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y demás legislación vigente.

10. Recursos. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma

establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Medina de Pomar, 19 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

* * *

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal

a) Consideraciones básicas:

— Talla mínima: 1,70 si es varón.

— Talla mínima: 1,60 si es mujer.

b) Enfermedades generales:

— Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. al torácico.

— Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos.

1.º Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.

2.º Cicatrices, que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o a los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo.

1.º Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.º División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.º Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4.º Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

1.º Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.º Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.º Lesiones valvulares.

4.º Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1.º Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos, que le impidan el ejercicio de su función.

2.º Falta del dedo gordo del pie.

3.º Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.º Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.º Escoliosis, cifosis o dorso que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.º Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.º Genu varum y genu valgum.

8.º Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de visión.

1.º Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que si por lesión y con optómetro los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de audición.

1.º Sordera.

l) Enfermedad de la fonación:

1.º Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas:

1. Prueba de agilidad. Carrera en zig-zag en un circuito de 50 m. en tiempo máximo de 12 segundos y con distancia de 5 m. por tramo, en el caso de realizar la prueba hombres. Si son mujeres deberán ejecutar la prueba en un tiempo máximo de 15 segundos y con distancia de 5 m. por tramo.

2. Resistencia de abdominales. Mínimo de 20 flexiones en 45 segundos, tocando la punta del pie o suelo y sin doblar las rodillas.

3. Potencia de piernas, salto de pies juntos de una longitud mínima de 1,50 m. y 3 m. con carrera.

4. Velocidad. Carrera de 50 m. lisos en un tiempo máximo de 9 segundos, en el caso de hombres y de 12 segundos en el caso de ser mujeres.

5. Resistencia general. Carrera de 1.000 m. en un tiempo máximo de 6 minutos para hombres y de 8 minutos para mujeres.

6. Fuerza de brazos. Trepa libre, para los hombres, sin salto de una cuerda de 5 m. de altura, desde ras del suelo. Trepa libre, para las mujeres, sin salto de una cuerda de 4 m. de altura, desde ras del suelo.

ANEXO III

Derecho constitucional:

Tema 1. — Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Derecho administrativo:

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El Derecho Administrativo: fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 8. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

Régimen local:

Tema 11. — Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. — Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 13. — Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14. — La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas de policía. Actividades de la Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las ordenanzas de policía. Misión de la Policía Municipal en relación con las Ordenanzas de policía.

Tema 15. — Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Derecho penal:

Tema 16. — La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales. Marginación en general y sus consecuencias.

Tema 17. — El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18. — Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19. — Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20. — Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Código de Circulación:

Tema 21. — Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22. — El Código de Circulación.

Tema 23. — Las normas generales de circulación.

Tema 24. — Circulación urbana.

Tema 25. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 26. — Circulación de automóviles.

Tema 27. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28. — Permisos y licencias de conducción.

Tema 29. — Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 30. — Señales de circulación.

Tema 31. — El tráfico y la Policía Municipal.

Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 2.000 pesetas.

Modelo de instancia: El normalizado que se indica en el anexo IV.

ANEXO IV

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR.

Plaza a que aspira Timbre Municipal Sellos de registro de entrada
 Fecha de anuncio de la convocatoria en el «B. O. E.»

I. DATOS PERSONALES:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia	
Domicilio, calle o plaza	Municipio y Código	Provincia	
Sexo:	Estado Civil: Soltero	Casado	
Varón	Divorciado o separado	Viudo	D. N. I.
Mujer			Teléfono

II. FORMACION ACADEMICA:

Títulos académicos que posee Centro que los expidió Fecha

III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA:

Forma de abono de derechos de examen:

- Giro Telegráfico número
- Giro Postal número
- Ingreso directo en Depositaria

EL ABAJO FIRMANTE:

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con la lealtad al Rey, y de guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1987.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MEDINA DE POMAR (BURGOS).—

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto único en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Torresandino, a 30 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, es objeto de publicación resumida a nivel de capítulos a tenor del siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 247.097 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.207.403 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 3.000.000.
7. Transferencias de capital pesetas, 45.000.

Total del presupuesto preventivo 4.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 475.000.
2. Impuestos indirectos pesetas 60.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.091.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 875.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.999.000.

Total del presupuesto preventivo 4.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cascajares de la Sierra, a 25 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mamolar

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de septiembre de 1987, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal 850.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.327.000 pesetas.
3. Intereses, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 5.000.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 7.700.000.
9. Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 12.032.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 325.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 110.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.934.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 625.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.138.000.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.900.000.

Total del presupuesto preventivo 12.032.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Mamolar, a 10 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Isidro Barrolomé Peña.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 3 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 1.888.724 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.495.776 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 6.000.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 115.000.

Total del presupuesto preventivo: 11.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 1.000.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.818.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.482.000.

Total del presupuesto preventivo 11.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Barbadillo del Mercado, a 30 de noviembre de 1987. — El Alcalde, P. Hernando.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Villarcayo

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1987, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ltimo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, por acuerdo de fecha 2 de diciembre de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de los Herederos de D. Dionisio Guinea Fernández Manzanos, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 30 de diciembre, a las 11 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, sito en el municipio de Quintana Martín Galíndez (Burgos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Herederos de D. Dionisio Guinea Fernández Manzanos.

Lugar en que radican las fincas: Quintana Martín Galíndez.

Descripción de las fincas:

1.ª Urbana: Casa sita en Quintana Martín Galíndez al barrio de la Fuente, de planta baja y piso principal y segundo piso con su desván, que mide unos 100 metros cuadrados y linda Norte: Pedro Herrán; Sur, calle; Este, Moisés Alonso y Oeste, calle.

Valorada en subasta para la primera licitación: Dos millones trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta (2.356.250 ptas.).

2.ª Urbana: Casa en la calle Real, en Quintana Martín Galíndez, con su adherido de pajar y bodega, todo ello en unos 120 metros cuadrados, que linda: Norte, calle; Sur, calle Real; Este, Alejandro Angulo; y Oeste, Felisa Ruiz.

Valorada en subasta para la primera licitación: Cuatrocientas veinte mil (420.000 ptas.).

3.ª Urbana: Sita en el barrio de la Fuente, en Quintana Martín Galíndez, de unos 50 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, calle de entrada; Sur, arroyo; Este, Víctor Roldán; y oeste, Felipe Vigalondo.

Valorada en subasta para la primera licitación: Ochocientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta (868.750 ptas.).

4.ª Urbana: Pajar en la calle de La Fuente, en Quintana Martín Galíndez, con una superficie de 15 metros cuadrados. Linda: Norte, calle; Sur, Felipe Vigalondo; Este, Felipe Vigalondo; y Oeste, herederos de Manuel Herrán.

Valorada en subasta para la primera licitación: Diecisiete mil quinientas (17.500 ptas.).

5.ª Urbana: Cabaña en Quintana Martín Galíndez, al sitio de Camino de Arroyo, de unos 100 metros cuadrados. Linda: Norte, caudal; Sur, camino; Este, Martina Ortiz; y Oeste, caudal.

Valorada en subasta para la primera licitación: Noventa mil pesetas (90.000).

6.ª Urbana. Gallinero en Quintana Martín Galíndez, de unos 140 metros cuadrados de superficie, con su terreno adherido de unos 850 metros cuadrados, todo el terreno adherido, tiene en el mismo terreno otro gallinero y una cabaña. Linda todo: Norte, Luis Guinea; Sur, camino de arroyo; Este, Mar-

tina Ortiz y camino al este; y Oeste, Martina Ortiz.

Valorada en subasta para la primera licitación: Setecientas sesenta y cinco mil (765.000 ptas.).

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del inmueble por el que se desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que la subasta se suspenderá cuando se remate una o varias fincas con cuyo precio se cubran los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7.º Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los herederos de D. Jesús y D. Luis Guinea González, en paradero desconocido y declarados en rebeldía, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Villarcayo, a 4 de diciembre de 1987. — La Recaudadora (ilegible).

8148.—11.325,00